



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Yo el Rey. algunos. Arguente como antes. ael
Andichubella. Notable de dno y per su dno. Vaga mayor
del de la detencion. dedi chancera Verin. para Bermon
dado. Le bantar los querto las Cox que ha fue for coto
Calente. para el su pacho. dedi chancera Verin. de cinco
Dn. de Quintos. Lo chenta. y cinco reales. de caudal. de
procto. decto de chavilla. que los entrego. Manuel de bento
No. de ma Tor dome. quide presentee dedi chancera Verin. de
caudal. que los entrego de su uestro orden. y para que el
Cuchuan. mandamos. se le buehuan. en esta manera
de de la Tuela. de los a lo sa mientos. fecha el diez y siete
ano. quatro mil. No. seicientos. y setenta
y cinco reales

de la Tuela del quatro por ciento que se a cor	4935
yo de otros mtes maris. ciento. y qua	0140
renta reales	
de la Tuela. subordenas. aduacavuenos de.	0610
cientos. y diez reales	
Todas las que se. dicha cantidad. monta	5585

nos. a las personas. a esto congoelton. de.
Olyen. a bolar los entrego. dentro de diezenta dias. a el
cio. que es a to me este a tentamiento. enatto co secha pu
fente. y para el de cargo. de las quantos. que ad idon. el
dicho ma Tor dome. el presente es criuano. de de celi. m
este acuerdo. con lo que. mandamos. se le pose. y ha
Quina la dicha cantidad. de cinco mil. y setenta. y
ta. y cinco reales. y se le oblige. a los hiteros. a el
cargo. estan los cobranças de los fetos an uae fe
vidas. se oblige. dentro de dicho termino a me
ser el de dicho cargo. con forma la cantidad. que

